

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00574 00

Como quiera que la anterior petición es procedente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 461 del Código de General del Proceso, el Juzgado dispone:

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso ejecutivo por pago de las cuotas en mora, advirtiendo que las obligaciones contenidas en los pagaré no. 2273320169002 y el pagaré de fecha 8 de noviembre de 2013 siguen vigentes.

SEGUNDO: Disponer el levantamiento de medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso. Oficiése a quien corresponda. En el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.

TERCERO: Decretar el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción y con la constancia de continuar vigente dicha obligación, entréguesele al demandante.

CUARTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

QUINTO: Sin condena en costas.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 47 de fecha 27 de marzo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **956f7712da44b1658b45c484e0e874ef228336aa1f9fef09c177b520d52663b4**

Documento generado en 24/03/2023 06:12:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>